



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

RECEPCIÓN
29 OCT. 2021
DIRECCION JURIDICA

VALLENAR, 14 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 02907

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 216 año 2021 Presentada por Sr(a) ALDO LORENZO CACERES CABALLERO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, PATENTE COMERCIAL
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 216 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **ALDO LORENZO CACERES CABALLERO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], CENTRO, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **PATENTES MUNICIPALES, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑE
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administrador Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°216

En Vallenar a MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto, Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y ALDO LORENZO CACERES CABALLERO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 202371 Año 2018 Sem. 2. 202371 Año 2019 Sem. 1. 202371 Año 2019 Sem. 2. 202371 Año 2020 Sem. 1. 202371 Año 2020 Sem. 2. 202371 Año 2021 Sem. 1. 202371 Año 2021 Sem. 2. - fono: [REDACTED]

Primero: Don(ña) ALDO LORENZO CACERES CABALLERO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 534,090.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 384,090, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	28/09/2021	984	150,000
1	01/11/2021	985	32,008
2	30/11/2021	986	32,008
3	31/12/2021	987	32,008
4	31/01/2022	988	32,008
5	28/02/2022	989	32,008
6	31/03/2022	990	32,008
7	02/05/2022	991	32,008
8	31/05/2022	992	32,008
9	30/06/2022	993	32,008
10	01/08/2022	994	32,008
11	31/08/2022	995	32,008
12	30/09/2022	996	32,002

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) ALDO LORENZO CACERES CABALLERO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) CORTES GAJARDO Y CIA JUAN GABRIEL , aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

[Signature]
ALDO LORENZO CACERES CABALLERO
RUT [REDACTED]
DEUDOR